



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0210-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
AUTO No.	Fecha: 04/08/2017 Hora: 15:51:33.3... Follos: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud presentada el **6 de enero de 2012**, El Centro Educativo Rural La Floresta del Municipio de San Roque – Antioquia, a través de su Representante Legal Rosalba Juana Franco Ochoa, con Cedula N° 22.024.242, realiza ante esta Corporación permiso para **USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES** consistente en **LA ERRADICACIÓN DE ARBOLES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO** en el Centro Educativo Rural La Floresta del Municipio de San Roque con el fin de realizar construcciones.

Que el 11 de enero de 2012 se realiza informe técnico N° 135-0002 donde se concluye que los arboles obstaculizan las labores de mallado del Centro Educativo Rural La Floresta del Municipio de San Roque, recomendando autorizar la tala de dos (2) arboles de la especie *Cupressus lusitanica* (Ciprés), solicitada por la Directora del Centro Educativo.

Que mediante Resolución N° 112-0201 del 01 de febrero de 2012 se autoriza la erradicación de dos (2) arboles de la Especie *Cupressus lucitanica* (Ciprés), en los linderos del cercado del Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Roque – Antioquia, siendo ésta notificada personalmente a la señora Rosalba Juana Franco Ochoa, solicitante y directora de la Institución Educativa.

Que a la fecha no se ha realizado ningún otro acto administrativo por parte de esta autoridad ambiental ni tampoco ha comparecido la parte interesada, dejando vencer el término para interponer recurso, quedando así ejecutoriada la decisión transcurriendo más de cinco (5) años sin tener ninguna otra actuación, se da entonces por cumplida la autorización.

CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado y se notificó en debida y oportuna forma, se procederá al archivo definitivo del trámite de aprovechamiento de árboles aislados radicado 05670162015 solicitado por el Centro Educativo Rural La Floresta del Municipio de San roque - Antioquia.

Que de acuerdo a lo anterior y conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente el archivo del expediente antes referido.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud del trámite de **USO Y PROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES** consistente en **LA ERRADICACION DE ARBOLES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO** iniciado por El Centro Educativo Rural La Floresta del Municipio de San Roque – Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

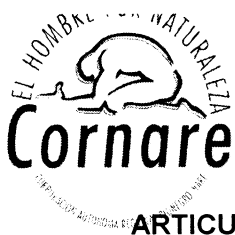
Vigente desde:

E-GJ-01/V-03



Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Representante Legal o Directora del Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Roque – Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 05670-06-13287

Fecha: 02/08/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada

Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-GJ-01/V-03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.